

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00769-00

En atención a la solicitud del abogado GERMAN LENIN CASTELLANOS SALINAS, de ordenar el emplazamiento de la sociedad CALVANTI CONSTRUCCIONES S.A.S., y al escrito con el que acredita el cumplimiento al auto de 7 de febrero de 2022, que ordenó remitir la notificación la dirección física que registra dicha sociedad en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual fue infructuosa, resulta necesario para continuar con el trámite, realizar su emplazamiento.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REALIZAR el emplazamiento de la sociedad CALVANTI CONSTRUCCIONES S.A.S. a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 51 hoy 4 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA